

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**COLMENAR VIEJO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—La aprobación inicial del documento de Plan Parcial para el desarrollo urbanístico del Sector-9: “Lavanderas” del P. G. O. U. vigente, presentado por la comisión gestora que representa a los propietarios de la totalidad del suelo incluido en el ámbito de actuación del mismo.

Segundo.—Su sometimiento a período de información pública por plazo no inferior a un mes mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, diario de difusión nacional y tablón y web municipal con notificación del acuerdo a todos los propietarios del suelo incluido en el ámbito del Sector.

Tercero.—Remisión a los siguientes organismos solicitando informes preceptivos en cumplimiento de la citada normativa por ser competentes en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, o que por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, se consideran necesarios, y a los efectos previstos en el Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad. Dirección General de Urbanismo.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad. Dirección General de Agricultura. Área de Vías Pecuarias.
- Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras. Dirección General de Carreteras.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el plazo indicado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del mismo o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Colmenar Viejo, a 11 de febrero de 2021.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.
(02/6.062/21)

